

uno
gloria



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "ACERIA
DEL ECUADOR C.A." (ADELCA)**

**De \$ 15.000.000,00 a
\$ 25.000.000,00, o sea
un aumento de \$ 10.000.000,00**

En la ciudad de San Francisco de Quito,

**Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro
días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cua-**

**tro, ante mí el Notario Segundo del Cantón, Doctor José
Vicente Troya Jaramillo, comparecen: - los señores Oscar**

**González Artigas y Patricio Avellán Ordóñez a nombre y en re-
presentación de ACERIA DEL ECUADOR C.A." ADELCA", en sus ca-
lidades de Presidente y Gerente General, respectivamente,
según lo justifican con los nombramientos que en copia se**

**acompañan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatori-
ana, mayores de edad, casados, ejecutivos, domiciliados
en esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe; y dicen**

**que elevan a escritura pública el contenido de la siguien-
te minuta: - "SEÑOR NOTARIO: - En el Regis-**

**tro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender y
autorizar una de la que consten el aumento de Capital y**

**consiguiente reforma de los Estatutos de la Compañia "ACE-
RIA DEL ECUADOR C.A.", ADELCA, contenida en las siguientes**

cláusulas: - PRIMERA: - COMPARECION -

Y E S: - Comparecen para otorgar la presente escritura pú-

1. ---blica los señores Oscar González Artigas y Patricio A-
2. vellán Ordóñez, ambos ecuatorianos, mayores de edad, casa-
3. dos, ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Quito, a
4. nombre y en representación de ACERIA DEL ECUADOR C.A.
5. ADELCA, compañía constituida de acuerdo con las Leyes ecua-
6. torianas y con domicilio en la ciudad de Quito, en sus ca-
7. lidades de Presidente y Gerente General, respectivamente,
8. conforme se acredita con los nombramientos debidamente ins-
9. critos que se agregan, y autorizados expresamente para el
10. efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
11. de catorce de Junio de mil novecientossetenta y cuatro, se-
12. gún consta de la parte pertinente del Acta de dicha Junta
13. General que también se agrega.- S E G U N D A : - A N -
14. T E C E D E N T E S : - La Junta General Extraordinaria de
15. Accionistas de "ACERIA DEL ECUADOR C.A.", ADELCA, en sesión
16. del catorce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro,
17. resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía de QUIN-
18. CE MILLONES DE SUCRES, a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, o
19. sea en DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante capitalización,
20. por igual cantidad, de las reservas legal y/o facultativas
21. existentes a la fecha en que se otorgue la correspondiente
22. escritura pública de aumento de capital, debiendo emitirse
23. y entregarse a los accionistas, con cargo a dicho aumento
24. diez mil nuevas acciones de un mil sucres cada una.- En
25. la misma sesión de Junta General, encontrándose representa-
26. do en ella la totalidad del Capital Social pagado, todos y
27. cada uno de los accionistas, individual y expresamente,
28. acordaron ceder y cedieron en favor del accionista, señor

2
207



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Anibal Andrade las fracciones de un mil sucres que a cada
2 uno de ellos les correspondiere de las reservas facultativas,
3 para constancia de lo cual firman todos el Acta de la Junta
4 General, cuya parte pertinente se agrega.- TERCERA: -
5 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: - Con
6 estos antecedentes, los señores Oscar González Artigas y
7 Patricio Avellán Ordoñez, a nombre y en representación de
8 la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A.", ADELCA, en sus cali-
9 dades ya indicadas, declaran y hacen constar, que, de confor-
10 midad y en cumplimiento de la resolución pertinente de la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
12 de catorce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro au-
13 mentan el Capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A.", ADELCA, en
14 la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
15 de diez mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, to-
16 mando para ello igual cantidad de las reservas facultativas
17 existentes a la fecha de otorgamiento de esta escritura.-
18 CUARTA: - REFORMA DE LOS ESTATU-
19 TOS: - En razón y como consecuencia del Aumento de Capi-
20 tal, el Artículo Sexto de los Estatutos de "ACERIA DEL ECUA-
21 DOR C.A., ADELCA", dirá: "El Capital de la Compañía es de
22 veinte y cinco millones de sucres, dividido en veinte y cin-
23 co mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
24 cada una".- Se aclara que el citado artículo sexto de los
25 estatutos corresponde a la codificación de los mismos cons-
26 tantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Pú-
27 blico del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas el diez
28 y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ins-

crita el tres de Marzo del mismo año, artículo reformado

por escritura pública otorgada el trece de Julio de mil no-
vecientos setenta y tres, mediante la cual se aumentó el Ca-

pital de la Compañía de diez millones de sucres, a quince
millones de sucres.- QUINTA: - DESCRIP-

CIÓN E INTEGRACIÓN DEL AUMENTO

DE CAPITAL: - El Aumento de Capital acordado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cator-
ce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro se encuentra

suscrito y pagado íntegramente en la forma que a continua-
ción se indica: -----

ACCIONISTA	ACCIONES	PAGO CON CARGO
------------	----------	----------------

	SUSCRITAS	A. RESERVAS PA-
--	-----------	-----------------

		CULTATIVAS
--	--	------------

Dublin Trade Co. Inc.	692	692.000,00
-----------------------	-----	------------

Luis Said D.	690	690.000,00
--------------	-----	------------

Interamerican Finance &		
-------------------------	--	--

Trade Corporation	690	690.000,00
-------------------	-----	------------

Patricio Avellán Ordoñez	1.462	1.462.000,00
--------------------------	-------	--------------

Roberto Herrera Vélez	1.410	1.410.000,00
-----------------------	-------	--------------

Rafael Antonio Morales	702	702.000,00
------------------------	-----	------------

Abraham Mandel	650	650.000,00
----------------	-----	------------

Joseph Mandel	650	650.000,00
---------------	-----	------------

Luis Toro Villegas	578	578.000,00
--------------------	-----	------------

Rosa Elcha C. de Chiriboga	200	200.000,00
----------------------------	-----	------------

Ernesto Ribadeneira García	160	160.000,00
----------------------------	-----	------------

Lucy Troya de Ribadeneira	106	106.000,00
---------------------------	-----	------------

Ernesto Ribadeneira Troya	20	20.000,00
---------------------------	----	-----------

3
ms



Vicente Troya I.
NOTARIA 2a.

1	Santiago Ribadeneira Troya	20	20.000,00
2	Carmen Elena Ribadeneira Troya	20	20.000,00
3	Arturo Ribadeneira Troya	20	20.000,00
4	Mónica María Ribadeneira Troya	20	20.000,00
5	María José Ribadeneira Troya	20	20.000,00
6	Oscar González Artigas	386	386.000,00
7	Acero Comercial Ecuatoriano S.A.320		320.000,00
8	Miguel Angel Chiriboga Calisto	266	266.000,00
9	Luis Eguiguren	146	146.000,00
10	Beatriz de Herrera	132	132.000,00
11	Juan José Avellán Arteta	60	60.000,00
12	Silvia Patricia Avellán Arteta	60	60.000,00
13	Carlos A. Avellán Arteta	60	60.000,00
14	Felipe Avellán Arteta	60	60.000,00
15	Mauricio Toro López	52	52.000,00
16	Hernando Franco Bravo	50	50.000,00
17	Anibal Andrade Mantilla	18	18.000,00
18	John Mandal	40	40.000,00
19	Richard Mandal	40	40.000,00
20	Margarita Chiriboga de Guarderas	50	50.000,00
21	Lola Chiriboga de Benese	50	50.000,00
22	Rubén Chiriboga Calisto	100	100.000,00
23	TOTAL	10.000	10.000.000,00

24
25
26
27
28

SEXTA: - EXONERACIONES: - En virtud de la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número setecientos veintisiete, de veintidos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro que se agrega, la presente escritura está exenta del pago de los impuestos a

la elevación del Capital Social y consiguiente reforma de los Estatutos, de los derechos de registro e inscripción y de los impuestos y Derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de Comercio.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura pública, y agregar, además de los documentos ya indicados, la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número novecientos trece de trece de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, expedida conforme a lo previsto por el Decreto novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que fué íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, la aceptan en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Firmado).- Oscar González Artigas.- Firmado).- Patricio Avellán.- Firmado).- El Notario, doctor J. Vicente Troya J.

-----DOCUMENTOS HABILITANTES-----

T A N T O : - -----PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (

ADELCA).- "A D E L C A . - Aceria del Ecuador C.A.- Quito-

Ecuador, Quito, Febrero veinte y tres de mil novecientos se-

ta y tres.- Señor P A T R I C I O A V E L L A N O . - C i u d a d . -

Muy señor mío: - Me es grato llevar a su conocimiento que,

la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión del día

veinte y dos de Febrero del presente año, tuvo el acierto



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de
"ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) para el periodo de mil
novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y cinco,
de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto
de los Estatutos de Aumento de Capital y Reforma de los mis-
mos.- De usted, muy atentamente.- Firmado).- O. González A.
(Oscar González Artigas).- Presidente de la Junta General.-
Con esta fecha acepto y agradezco la designación de Gerente
General de "Aceria del Ecuador C.A.".- Atentamente.- Firma-
do).- Patricio F. Avellán".- "Con esta fecha queda inscrito
el presente documento, bajo el número cuatrocientos treinta
y dos del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro.- Se ha
pagado cincuenta sucres por carátula.- Quito, a trece de
Marzo de mil novecientos setenta y tres.- Por el Registra-
dor.- Firmado).- Lcdo. L. Aleaga.- (Hay un sello)".- R A -
2 0 N : - Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas
de Mayor cuantía del presente año, el nombramiento y razón
de inscripción que antecede, en una foja útil, en Quito,
a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- El
Notario, firmado).- Dr. C. Guarderas L.- (Hay dos sellos).-
Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUAR-
TA COPIA, en Quito, a veintiuno de Marzo de mil novecientos
setenta y tres.- El Notario, firmado, Doctor C. Guarderas
L.- (Hay un sello).-----
PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE "ACERIA
DEL ECUADOR C.A." (ADELCA).- " A D E L C A . - Aceria del
Ecuador C.A.- Quito. Ecuador.- Quito, febrero veinte y tres
de mil novecientos setenta y tres.- Señor OSCAR GONZALEZ

ARTIGAS.- C I U D A D . - Muy señor mío: - Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión del día veinte y dos del presente mes, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de Presidente de "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) para el periodo de mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos de Aumento de Capital y Reforma de los mismos.- De usted, muy atentamente.- Firmado).- Patricio F. Avellán (Patricio Avellán O.).- Secretario de la Junta.- Con esta fecha acepto y agradezco la designación de Presidente de "Aceria del Ecuador C.A.". Atentamente.- Firmado).- O. González A. (Oscar González Artigas).- "Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número cuatrocientos treinta y uno del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro.- Se ha pagado cincuenta sueros por carátula.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.- Por el Registrador.- Firmado).- Ldo. L. Aleaga.- (Hay un sello).- " R A Z O N : - Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, el nombramiento y razón de inscripción que antecede, en una foja útil, en Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado).- Dr. C. Guarderas L.- (Hay dos sellos)".- Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA Copia, en Quito, a veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y tres.- El Notario, firmado, Doctor Cristóbal Guarderas L.- (Hay un sello).----- PARTE



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

PARTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

NISTAS DEL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-

TO.- En la ciudad de Quito a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A. en su local social de la Av. Tarquí 809, previamente convocada al efecto según aviso publicado en el Diario "El Comercio" de esta ciudad en la edición del 21 de mayo de 1.974, bajo la dirección del Presidente titular de la Compañía señor Oscar González Artigas y actuando como secretario de conformidad con los Estatutos el Gerente General señor Patricio Avellán Ordóñez; de la lista conformada por secretaría resulta que asisten a la reunión la totalidad de los accionistas de la Compañía y por lo tanto se encuentra representado el 100% del capital pagado, lista que se transcribe: -

<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>CAPITAL</u>
Dublin Trade	John Bandal	1.036.000,00
Luis Seid	propios derechos	1.036.000,00
Interamerican Pliance	John Bandal	1.036.000,00
Avellán Ordóñez Patricio	propios derechos	2.194.000,00
Avellán Juan José	propios derechos	90.000,00
Avellán Silvia Patricia	Juan José Avellán	90.000,00
Avellán Carlos	Juan José Avellán	90.000,00
Avellán Felipe	Juan José Avellán	90.000,00
Herrera Roberto	Juan José Avellán	2.116.000,00
Herrera Beatriz de	Juan José Avellán	199.000,00
Morales Rafael A.	Juan José Avellán	1.054.000,00
Bandal Abraham	Propios derechos	975.000,00

1	Handal Joseph	Juan José Avellán	975.000,00
2	Handal Richard	Propios derechos	61.000,00
3	Handal John	Propios derechos	61.000,00
4	Toro Villegas Luis	René Bustamante	868.000,00
5	Toro López Mauricio	René Bustamante	78.000,00
6	Chiriboga Rosa Elena	Juan José Avellán	300.000,00
7	Chiriboga Miguel	Propios derechos	399.000,00
8	Chiriboga C. Rubén	Juan José Avellán	150.000,00
9	Lola Ch. de Donoso	Juan José Avellán	75.000,00
10	Margarita Ch. de Guarderas	Juan José Avellán	75.000,00
11	Ribadeneira Ernesto	Juan José Avellán	240.000,00
12	Lucy Troya de Ribadeneira	Juan José Avellán	160.000,00
13	Ernesto Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
14	Santiago Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
15	Carmen E. Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
16	Arturo Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
17	Mónica Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
18	Maria José Ribadeneira T.	Juan José Avellán	30.000,00
19	González Artigas Oscar	Propios derechos	580.000,00
20	Acero Comercial Ecuatoriano	Juan Neusthater	480.000,00
21	Eguiguren Luis	Propios derechos	219.000,00
22	Franco B. Fernando	Juan José Avellán	75.000,00
23	Andrade Cantilla Anibal	Propios derechos	16.000,00
24	T O T A L		\$ 15.000.000,00
25	El Comisario de la Compañía señor Edmundo Armendáriz no asis-		
26	te a pesar de haber sido personalmente y por la prensa.-		
27	"A continuación el presidente cede la palabra al Gerente Ge-		
28	neral quien indica que el objeto de esta Junta General Ex-		



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1. Extraordinaria de accionistas es aumentar el capital de la
2. Compañía, añadiendo que el aumento de capital debe hacerse en
3. la suma de \$ 10.000.000,00 mediante transferencia contable
4. del rubro de reservas a la parte capital social o sea median-
5. te la emisión de nuevas acciones con cargo a reservas.- Dis-
6. cutido el asunto, la Junta resuelve, por unanimidad: 1).-
7. Acordar el aumento de capital de la Compañía en la cantidad
8. de \$ 10.000.000,00 mediante capitalización de las reservas
9. legales y facultativas existentes a la fecha en que se for-
10. mulo el aumento, o sea, para después de obtenida la autori-
11. zación pertinente del Ministerio de Industrias y Comercio,
12. debiendo emitirse las nuevas acciones con un valor nominal
13. de \$ 1.000 cada una. 2).- Autorizar al Presidente y Gerente
14. para que otorguen la escritura pública de aumento de capital.
15. 3).- En razón de que el reparto proporcional entre los accio-
16. /acciones/
17. nistas de las nuevas resultaran fracciones o picos, todos y
18. cada uno de los accionistas deciden individualmente y expre-
19. samente ceder en favor del señor Anibal Andrade las fraccio-
20. nes o picos de acciones que a cada uno de ellos le correspon-
21. diera de las reservas facultativas, para constancia de este
22. particular los accionistas asistentes a esta Junta firman la
23. presente acta, el Presidente señor Cesar González Artigas,
24. el Secretario señor Patricio P. Avellán, Srs: John Bandal,
25. Luis Reid, Juan José Avellán, Abraham Bandal, Richard Bandal,
26. René Bustamante, Juan Menothor, Luis Eguiguren, Anibal
27. Andrade, Eguel Chiriboga, Piel Copia.- Certifico.- Firma-
28. do.- PATRICIO P. AVELLÁN.- Secretario de la Junta General.-
29. RESOLUCION NUMERO NOVECIENTOS

TRECE.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

ENCARGADO.- En representación del Consejo Superior de Comercio Exterior, de conformidad con la facultad que le concede

el Art. 3 del Decreto Supremo 887, de 30 de Agosto de 1.974,

y, VISTOS el Decreto Supremo 974, de treinta de Junio de 1.971, y la solicitud presentada por los interesados, R E -

S U E L V E : - AUTORIZAR la capitalización de utilidades de la Compañía "ACERIAS DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) por la

suma de Diez millones, 00/1000 sucres (\$ 10.000.000,00), de

los cuales pertenecerán a accionistas extranjeros Seis millones trescientos treinta y seis mil sucres.- Las reinver-

siones de utilidades correspondientes a los accionistas ex-

tranjeros, tendrán la calidad de inversiones extranjeras

directas; ADELCA, empresa extranjera en términos del Régi-

men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y

sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, mantendrá

esa calidad.- **COMUNIQUESE.-** Dado en Quito, a trece de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).-

Richelieu Levoyer Artieda.- **CERTIFICA: -** Firmado).- Oscar

Rivera Noboa, Director Administrativo.-----SEÑOR

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- Presento.- Número setecientos veintisiete.- **EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-**

GRACIAS.- **COMUNIQUESE.-** Que con fecha 9 de Julio de 1.974,

el Gerente de la empresa "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADEL-

CA) de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener

los beneficios señalados en el Art. 20 de la Ley de Fomento

Industrial, para elevar su capital social de quince millones

7
fich



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de sucres (\$ 15.000.000,00) hasta Veinte y cinco millones

de sucres (\$ 25.000.000,00); Que la citada empresa mediante

Acuerdo interministerial N2 1546-IND-179 de 5 de Junio de

1.964, obtuvo su clasificación en categoría "A" como empre-

sa nueva, dentro de la Ley de Fomento Industrial; Que con-

viene que las empresas industriales trabajen con capital

propio y; En uso de la facultad que le concede la Ley de Fo-

mento Industrial vigente: - R E S U E L V E : - PRIMERO.-

Conceder autorización para que la empresa "ACERIA DEL ECUA-

DEL C.A." (ADELCA) de la ciudad de Quito, pueda elevar su

capital social de quince millones de sucres (\$ 15.000.000)

hasta Veinte y cinco millones de sucres (\$ 25.000.000,00).

SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente "ACERIA DEL

ECUADOR C.A." (ADELCA) gozará de la exoneración total de

los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la

elevación de capital, de los derechos de registro e inscrip-

ción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclu-

sive los contemplados para la matrícula de comercio.- TER-

CERO.- En el caso de que en el aumento de capital partici-

pen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener pro-

viamente la autorización respectiva del Ministerio de In-

dustrias, Comercio e Integración.- CUARTO.- Conceder a la

empresa "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), un plazo de No-

venta días para que presente copias de la escritura de au-

mento de capital debidamente legalizadas.- En el evento de

que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse di-

cha elevación, la empresa deberá justificarlo dentro del

lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna.-

Comuníquese, Dado en Quito, a 22 de Julio de 1.974.- Alejandro

Rubio Chanivn, Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
ción.- Richelieu Iewoyer, Crnel. de E.M. Subsecretario de

Industrias.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.-

Firmado.- Econ. Raúl Nieto J., Director de Desarrollo Indus-
trial.- Entrelíneas: - citado/. Vale,

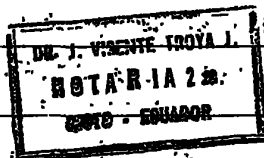
Se otorgó ante mí, y en fe de

dillo, confiero esta TERCERA COPIA, en Quito,

treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

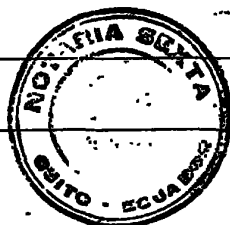
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RAZON: En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías
en su Resolución No. 4261, de treinta de Octubre del presente año, al margen
de todas y cada una de las matrices que contienen las Escrituras Públicas
detailed en el artículo tercero de dicha Resolución, senté razón de que
la Compañía ACERÍA DEL ECUADOR C.A. mediante Escritura Pública de 24 de
Setiembre del presente año, celebrada ante el Notario de Quito, Doctor José
Vicente Troya, ha aumentado su Capital en la suma de DIF2 MILLONES DE DOLARES,
y ha reformado sus Estatutos, en los términos constantes en la referida Es-
critura aprobada.

Quito, Noviembre 5 de 1974,



[Handwritten signature]
Dr. René G. Maldonado Izurista,
Notario Sexto, Quito-Ecuador.



DRIBO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
10 - PRIMERA

60.00 9

8
ocho

1 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
2 de Compañías en su Resolución No 4261, de 30 de Octubre
3
4 del año en curso, tomé razón de la aprobación constante
5 en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento
6 de Capital y Reforma de Estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR
7 C.A." (ADELCA), celebrada ante mí, el 24 de Septiembre de
8 1.974; y al margen de la Escritura de Aumento de Capital
9 y Reforma de Estatutos de 13 de Julio de 1.973, en el
10 sentido de que se reformaron los Estatutos y aumentó su
11 capital en los términos de la Escritura primeramente
12 mencionada.

13 Quito, 6 de Noviembre de 1.974

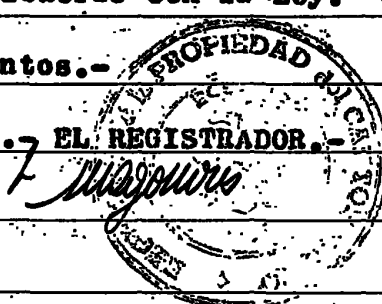
14 *por ante Tr*
15 *Dr. J. Vicente Troya J.*

16 Dr. J. Vicente Troya J.

17 NOTARIO SEGUNDO

18 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Reso
19 lución N° 4261 /del Señor Superintendente de Compañías,
20 del treinta de octubre de 1.974, bajo el N° -
21 1177 del Registro Mercantil, Tomo 105.- Se tomó nota al margen
22 de las inscripciones Nros: 6 del Registro Mercantil de 1.964,
23 141 del Registro Mercantil de 1.965, 75, de 1.966 y 2003 del
24 Registro Mercantil de 1.973.-Se fijó un extracto de las mismas
25 para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan
26 archivadas copias de estos instrumentos.-

27 Quito, a seis de noviembre de 1.974. EL REGISTRADOR.



bat/